

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por ChileAtiende

¿Qué son la Asignación Familiar y el Subsidio Familiar (SUF)?

Última actualización: 04 noviembre, 2021



Descripción

El Sistema de Prestaciones Familiares está compuesto por cuatro beneficios: Asignación Familiar, Asignación Maternal, Subsidio Familiar (SUF) y Subsidio Maternal.

Las **asignaciones** son para quienes perciben **ingresos**, cotizan en el sistema previsional y **pueden proveer a sus familias**. En cambio, los **subsidios** son entregados a personas o grupos familiares que **no perciben ingresos** y, por lo tanto, no cuentan con cotizaciones ni pueden sustentarse económicamente.

El dinero al que dan derecho las asignaciones y los subsidios **es pagado a un beneficiario o a una beneficiaria**, por cada una de las personas que cumplan los requisitos para causar el beneficio (comúnmente llamados **causantes** o **cargas familiares** acreditadas).

Poderes y autorizaciones

En cuanto a **poderes a terceros para cobrar**, en el caso de los **subsidios Familiar y Maternal** deben ser autorizados por notarios o notarias (u oficiales del Registro Civil en aquellos lugares en que no haya notarios) o por un funcionario o una funcionaria competente de la sucursal del Instituto de Previsión Social. Tendrán una duración de un año, contado desde la fecha de su autorización.

Para los casos de las **asignaciones Familiar y Maternal**, se hace a través de una solicitud para pagarse directamente a la cónyuge, a los y las causantes mayores de edad o a la persona a cuyo cargo se encuentren, sin requerirse para ello el consentimiento del beneficiario que tiene el derecho inicial. Además, puede actualizar sus ingresos promedio.

Debido al alto riesgo en que se encuentran expuestas las mujeres embarazadas por la contingencia producida por el Coronavirus, **se autoriza a la acreditación de cargas maternales** con el certificado del 5º mes de embarazo, sin el timbre correspondiente, evitando que acudan a la COMPIN (según dictamen emitido por la SUSESO).

SUSESO también determinó la renovación de Asignación Familiar para hijos entre 18 y 24 años, tratándose de un causante que se encuentra con reconocimiento vigente como estudiante, se extiende hasta el 30 de abril de 2022.

Un beneficiario o una beneficiaria de la Asignación Familiar no puede recibir Subsidio Familiar. Asimismo, este último es incompatible con la Pensión Básica Solidaria y con el subsidio de discapacidad mental. Los empleadores y las empleadoras deben solicitar las diferencias de monto de Asignación Familiar, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2020, como una solicitud retroactiva en Previred por cada trabajador (Oficio Nº 23.735, del 18 noviembre de 2020, de la Superintendencia de Pensiones). Los empleadores y las empleadoras que pagan con planilla manual, su atención será solo presencial en las sucursales de ChileAtiende.